MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16603 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base séptima de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de opositores aprobados al Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Apellidos y nombre: Lera Losada, Miguel Ángel de. Documento nacional de identidad número: 11.724.639K. Puntuación total: 65,00.

Apellidos y nombre: Nombela de Lara, Mónica. Documento nacional de identidad número: 28.587.557Y. Puntuación total: 61,00.

Apellidos y nombre: Moreno Bueno, Enrique Tomás. Documento nacional de identidad número: 50.429.172Q. Puntuación total: 58,60.

Apellidos y nombre: Calle Villalón, José María la. Documento nacional de identidad número: 7.811.469W. Puntuación total: 55,10.

Apellidos y nombre: Pacheco Plaza, María Inés. Documento nacional de identidad número: 13.153.438Z. Puntuación total: 49,70.

16604 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.*

El artículo 103, apartado 4.2, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la redacción dada por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creó la especialidad de Administración Tributaria, entre otros, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, adscribiendo dicha especialidad a la Agencia Tributaria.

Asimismo, el apartado 4.4 del referido artículo 103 atribuye a la Agencia Tributaria la autonomía para establecer el régimen de acceso a las especialidades que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las correspondientes pruebas.

La Agencia Tributaria tiene también atribuida por su norma fundacional la facultad para adscribir puestos de trabajo con carácter exclusivo a las especialidades que le son propias. En uso de esta atribución, por Resolución de 12 de noviembre de 1992, el Director general de la Agencia Tributaria adscribió puestos de trabajo en exclusiva a la especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Sin embargo, la adscripción en exclusiva de puestos de trabajo a las especialidades exige articular un sistema para que aquellos funcionarios que prestan sus servicios en la Agencia Tributaria y, con ello van adquiriendo una formación en materia tributaria, puedan completarla y obtener, mediante la superación de unas pruebas, la especialidad de Administración Tributaria que les permita acceder en igualdad de condiciones a los puestos adscritos en exclusiva a dicha especialidad.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el apartado segundo, número 7, de la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), ha dispuesto:

Primero.—Se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Segundo.—Podrán participar en estas pruebas los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
2. Estar desempeñando, o tener reservado, un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria el día 1 de enero de 1999.

Tercero.—Los funcionarios que, reuniendo los requisitos señalados, deseen participar en estas pruebas, deberán hacerlo constar en instancia según modelo del anexo II, que será facilitada gratuitamente en los Servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en sus delegaciones.

El plazo para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cuarto.—El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán nombrarse unidades de colaboración del Tribunal para actuar en distintos ámbitos geográficos.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes a partir de su designación.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

A partir de su constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Tanto la constitución como el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, 26, 28020 Madrid, teléfono (91) 583 10 76.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo III del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Quinto.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Un ejercicio.

b) Un curso selectivo.

El ejercicio de las pruebas se realizará en las ciudades donde tengan su sede las delegaciones de la Agencia Tributaria, y en ellas se presentarán los aspirantes que tengan un puesto de trabajo en su ámbito territorial.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciada por el Tribunal.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 75 preguntas que versarán sobre el temario que figura como anexo I a la presente Resolución.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos y su calificación será de «apto o no apto».

El Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en las Delegaciones y Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la relación de aspirantes que lo hayan superado.

Sexto.—Curso selectivo: Los aspirantes que hayan superado el ejercicio realizarán un curso selectivo en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales. El curso tendrá una duración de una semana y se celebrará a partir del mes de octubre de 1999. Las materias a desarrollar en el mismo se referirán a aquellas relacionadas con la Administración Tributaria.

La calificación del curso será de «apto o no apto».

Séptimo.—Finalizado el proceso selectivo, el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica propondrá a la Dirección General de la Agencia Tributaria que se dicte Resolución mediante la que se reconozca la especialidad de Administración Tributaria a quienes lo hayan superado. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final.

Las resoluciones y actos del Tribunal a que se refiere el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán ser recurridos en alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

El recurso podrá interponerse ante el propio Tribunal o ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el recurso se interpone ante el Tribunal, el Presidente del mismo deberá remitirlo al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de julio de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria, creación, naturaleza y objetivos. Organización: Órganos directivos y departamentos. Organización territorial.
2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. La Ley General Tributaria. Principios Generales.
3. Los tributos. Concepto y clasificación. Los impuestos, clases. Hecho imponible. Devengo. Prescripción.
4. Base imponible. Regímenes de determinación. Base liquidable. Tipo impositivo. Cuota y deuda tributaria.
5. Elementos personales: Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.
6. El procedimiento de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias. Liquidaciones. Retenciones. Pagos fraccionados.
7. El procedimiento de Inspección Tributaria. Fases del procedimiento. Documentación de las actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones.
8. La gestión recaudatoria. El procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
9. La gestión aduanera. Normativa. Procedimiento.
10. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
11. El Impuesto sobre Sociedades.
12. Impuesto sobre el Valor Añadido.
13. Los impuestos especiales.
14. Revisión de actos de administrativos en materia tributaria. El recurso de reposición.
15. La reclamación económico-administrativa. Tribunales Económico-Administrativos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

DATOS PERSONALES

1) DNI	2) Primer Apellido	3) Segundo Apellido	4) Nombre

DOMICILIO

5) Calle o plaza y número		
7) Provincia	8) Código Postal	9) Teléfono con prefijo

DATOS PROFESIONALES

¿Es funcionario de Carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas? SI NO

¿Está en situación de activo en dicho Cuerpo? SI NO

(Táchese lo que proceda)

PUESTO DE TRABAJO

Puesto de Trabajo en la AEAT el día de publicación de la presente convocatoria:

LOCALIDAD ----------

LOCALIDAD DONDE HA DE REALIZAR LAS PRUEBAS:

(Según apartado quinto de la convocatoria)

Por la presente instancia solicita ser admitido a la realización de las pruebas para acceso a la Especialidad de Administración Tributaria convocadas por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de.....de.....de 1999. Para ello declara ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada.

En.....a.....de.....de 1999

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AEAT. C/ SAN ENRIQUE, 26 - 28020 –MADRID

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: Don Efrén de Grado Pérez, de la Escala de Letrados a extinguir AISS.

Vocales: Doña Pilar Carreño Arnal del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don José Luis Rodríguez Quirós, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y doña Carmen Salido del Pozo, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Francisco Andrade Jiménez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María Paz Hualde Mayo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Javier de la Mata de la Iglesia, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don Antonio Peláez Martos, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y doña María José Alonso Montuno, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: Don Mariano Soto Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

16605 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 1998.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base séptima de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 19 de julio de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de opositores aprobados

Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados
Turno libre

Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación total
Prado Gómez, Jesús del	52.506.547	72,10
Gil Peña, Carmen	16.009.672	70,00
Reyes Andrés, José Manuel	34.795.320	68,20
Leiva Serrano, María Pilar	28.742.375	66,60
Pavés García-Donas, María Luisa	44.274.785	65,70
López Lago, Ana María	44.805.321	65,20
Fojo Díaz, María Natalia	32.671.044	64,40
González Fidalgo, María Cristina	34.996.178	63,50
Echevarría Zamanillo, Amparo	13.123.674	63,10
Calvo López, Jesús Antonio	7.233.910	62,50
Lorenzo Fernández, Sueli Cristina	32.819.947	62,20
Barroso Martínez, David	29.794.581	61,10
Bouso Freijo, Jesús	10.874.160	59,30
Muñoz Bueno, Cristina	25.666.921	58,40
Burgos Prieto, María Jesús	52.126.244	58,20
Paradinas Zorilla, Teresa	50.855.423	57,20
García Ferruelo, Hernán Bharuk	9.323.714	56,90
Generelo López de Medrano, Pedro	50.833.983	56,80
Sánchez García, María Asunción	12.325.423	53,10

MINISTERIO DE FOMENTO

16606 *ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la estructura del proceso de selección y el programa que ha de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

La experiencia acumulada en los últimos tiempos aconseja adecuar la estructura del proceso selectivo y el contenido del programa que rigen las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, con el fin de que respondan con más precisión a las necesidades de conocimientos específicos que actualmente demandan los distintos destinos de estos funcionarios. Los estudios previos realizados al efecto han sido llevados a cabo con la participación de diversos sectores profesionales y académicos, y en especial con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente.

El propósito indicado responde, de un lado, a la nueva configuración de los ejercicios que integran las pruebas selectivas, entre los que se incluye un nuevo ejercicio que permite la exposición por extenso de cuatro temas, elegidos de entre los grupos principales del programa, complementándose además el ejercicio de test con la inclusión de una parte de respuestas breves. De otro lado se ha aumentado sustancialmente el número de temas, para asegurar una visión más amplia de los conocimientos exigidos.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades atribuidas y previo informe de la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la reforma del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado del programa correspondiente, contenidos en los anexos de la presente orden.

Madrid, 19 de julio de 1999, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), El Subsecretario, Víctor Calvo Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.